



Intendencia  
Regional de Atacama

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad Pública

**ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE  
MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 594/ 1238 /  
COPIAPÓ, 10 OCT 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 523/1112, de fecha 20.09.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 28.09.2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) El recurso de reconsideración de fecha 28.09.2012, interpuesto por la extranjera **Deicy Edith CAICEDO IBARGUEN**, de nacionalidad colombiana, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 523/1112, de fecha 20.09.2012.

b) Que la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 34.859.- (treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 28.09.2012.

c) Que la Resolución Exenta N° 523/1112, de fecha 20.09.2012, fue notificada a la recurrente en la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Intendencia Regional el día 21.09.2012.

**R E S U E L V O :**

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por la extranjera **Deicy Edith CAICEDO IBARGUEN**, de nacionalidad colombiana, en contra de la multa aplicada por Resolución Exenta N° 523/1112, de fecha 20.09.2012, de esta Intendencia Regional.

ID. DOC.  
**13841640**

2.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 34.859.- (treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5502550, de 28.09.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó.

3.- NOTIFIQUESE por esta Autoridad Administrativa a la extranjera **Deicy Edith CAICEDO IBARGUEN**, de nacionalidad colombiana, la presente Resolución, personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.**

  
PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted,

  
PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO

RPE/PMC/mabt  
DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes